RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 002-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Enero de 2012

VISTO:

El Informe Nº 002-2012/GRP-407000-407500, de fecha 11 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 383.68 (Trescientos ochenta y tres y 68/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe Nº 005-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 10 de Enero de 2012, informa a la Gerencia de Administración que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene las cuentas embargadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, por lo que al girar el importe para el pago de las 32 adendas a los Contratos de Trabajo, se genera una situación muy engorrosa debido a que SUNAT le retiene un porcentaje y de acuerdo a lo que ellos disponen se emite un nuevo cheque para efectuar el pago por la diferencia al Banco de la Nación, anteriormente ya se presentado este problema, lo que ocasionó que se estuviese muy próximos a ser multados, debido a que el Ministerio de Trabajo no quería recibir la Orden de SUNAT, por ellos desconocerla; por esta razón, solicita el giro del cheque a nombre de la Cajera Pagadora, para evitar estos inconvenientes, por el monto de S/. 383.68 (Trescientos ochenta y tres y 68/100 nuevos soles), ya que la presentación de estos documentos no puede dilatarse caso contrario se generaran multas;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Área de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 383.68 (Trescientos ochenta y tres y 68/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum Nº 009-2012/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 002-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Enero de 2012

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 383.68 (Trescientos ochenta y tres y 68/100 nuevos soles), a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, identificada con DNI Nº 02849942, a fin de cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los egresos que originen el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 383.68

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Sra. Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPEC. IRRIG. HID. ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL